



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de septiembre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo, a D. Vicente Casablanca García. (2011050261)

Por Resolución de 23 de junio de 2011, y en cumplimiento de la sentencia n.º 256, de 30 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo a D. Vicente M.ª Casablanca García.

Una vez realizado el periodo de prácticas, emitido informe favorable de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, y otorgada la calificación de Apto, procede su nombramiento como funcionario de carrera en dicho Cuerpo y Especialidad.

Visto el expediente instruido al efecto, queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentaria y de las Bases de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionario de carrera a D. Vicente M.ª Casablanca García con DNI n.º 9183354 Y, del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2009.

Segundo. El interesado tomará posesión del puesto con el número de control 1351 adscrito al Instituto de Consumo de Extremadura, ubicado en la localidad de Badajoz, Consejería de Salud y Política Social, el día 1 de octubre de 2011.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 34.c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Cuarto. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Quinto. Contra la presente, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
del Consejero de Administración Pública
(DOE n.º 154, de 10 de agosto)),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA